

# GUÍA DE RECOMENDACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS PARA SALONES DE PELUQUERÍA

Guía actualizada según Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio,  
comúnmente conocido como el “decreto de la nueva normalidad”.



Elaborado por:



**stanpa**

Asociación Nacional  
de Perfumería y Cosmética





## ÍNDICE

Objetivo de esta guía / Introducción

1. Medidas informativas generales para mis empleados y clientes
  2. Medidas de protección
  3. Protocolos de trabajo
  4. Higiene general y limpieza de los salones
  5. Otras consideraciones a tener en cuenta
6. Anexo. Normativa autonómica en la “nueva normalidad”

Guía elaborada por:

---



Con el apoyo y colaboración de:

---



---

La elaboración de cualquier tipo de documento basado total o parcialmente en esta guía de referencia, deberá incluir una mención expresa a la fuente y autores del presente documento: "Guía de Recomendaciones Higiénico Sanitarias para Salones de Peluquería elaborado por Stanpa – Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética"

# Objetivo de esta guía.

## Introducción

Esta nueva versión de la Guía de Buenas Prácticas pretende establecer las medidas de seguridad y protocolos de actuación, como una referencia para la continuidad de la actividad de los salones de peluquerías en España en la “nueva normalidad”, con el objetivo de seguir asegurando la protección tanto de trabajadores como de los clientes contra el COVID-19. Los principios básicos sobre los que se sustentará esta guía actualizada de los salones de peluquería en España, serán la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para **evitar aglomeraciones** y garantizar que clientes y trabajadores mantengan una **distancia de seguridad interpersonal**, o en su defecto, observar las **medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio**.

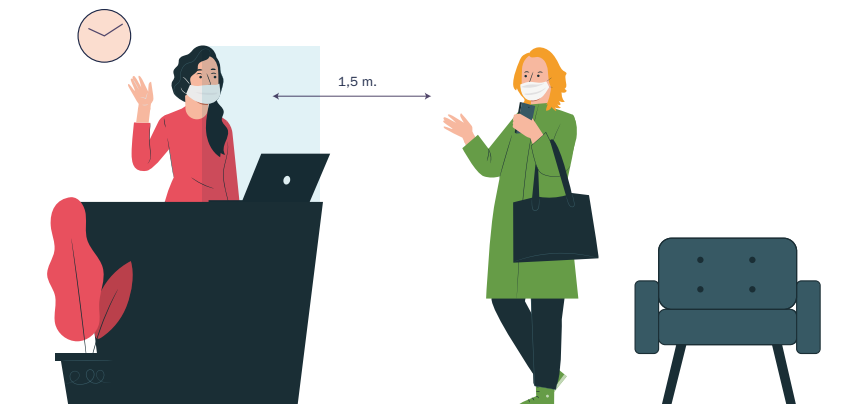
Para ello, se han considerado las diferentes órdenes publicadas por el Ministerio de Sanidad en relación con el Plan para la transición hacia una nueva normalidad y el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, comúnmente conocido como el “decreto de la nueva normalidad”.

Se debe tener en cuenta que una vez decae el Estado de Alarma, **la autoridad competente es la autonómica o local**, quien determinará las medidas para asegurar el cumplimiento de las normas de **aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento** de los establecimientos en función donde esté establecido el salón.

El contenido de la presente guía deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, se dictaminen posteriormente. El sector está firmemente comprometido con la seguridad e higiene de sus establecimientos, trabajadores y clientes, así como con las expectativas de excelencia en la atención, el bienestar y el disfrute de la experiencia del servicio de peluquería en sí.

Este documento se configura como guía de referencia básica, no excluyente a cualquier medida adicional que considere oportuna el salón. La guía que aquí se presenta, ha sido elaborada y consensuada por las siguientes entidades:

STANPA, CONEPE, ANEPE, PELUQUEROS UNIDOS DE MADRID, COOPERATIVA PELUQUEROS VALENCIA, INTERCOIFFURE ESPAÑA, Q HAIR, BARBERÍAS CON ENCANTO, CLUB FÍGARO, SALON LOOK y MODUMB.



## 1. Medidas informativas generales para mis empleados y clientes

Para poder facilitar que empleados y clientes tengan presentes las medidas informativas higiénico-sanitarias en el salón se recomienda la utilización de cartelera informativa en el propio establecimiento, webs y redes sociales.

### Elementos de comunicación para el personal

- Facilitar dossier con toda la información del riesgo del COVID y de las medidas de prevención y de protección que se van a tomar en la empresa.
- Proveer del necesario asesoramiento y formación sobre medidas de seguridad e higiene en el ámbito laboral.

La relación del peluquero con el cliente siempre ha sido cercana y de máxima confianza, un valor que cobra especial importancia y merece la pena afianzar en un momento como el actual.

## Elementos de comunicación para los clientes

- Solicitar a los clientes que no acudan a la peluquería y/o la cancelen, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- Informar de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se llevan a cabo en el salón, así como de los protocolos de servicio que se utilizarán.
- Informar del sistema de cita previa, partiendo de la base de que **no será obligatorio** y será el salón el que decida si desea o no mantenerlo para el control de aforo y evitar aglomeraciones.
- Recomendar no acudir con acompañantes ni niños pequeños que no vayan a realizarse servicios.
- Colgar en zonas visibles del local, tanto en las áreas de cliente como en las zonas de empleados, **las instrucciones de sanidad que se deben cumplir de distanciamiento y protección para evitar riesgos de contagio**. Igualmente, se puede informar a través de redes sociales y web de las nuevas normas establecidas.

### LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS

#### ¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus




#### ¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

- Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
- Después del contacto con alguien que estornuda o tose
- Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
- Antes de comer










40-60"

Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón

Frótate las palmas de las manos entre sí

Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos

Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados

Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra

Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrápidolo con la palma de la otra mano

Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación

Enjuágate las manos con agua

Sécate las manos con una toalla de un solo uso



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD

## 2. Medidas de protección



Es fundamental que trabajadores y clientes estén protegidos para prevenir riesgos de contagio.

### NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO

#### 2.1. Elementos de protección personal

- Informar sobre la **obligación de permanecer en la residencia habitual** en caso de fiebre (*más de 37,5°*) u otros **síntomas relacionados conocidos relacionados con el COVID-19** (*tos, dificultad para respirar, alternaciones del sentido del gusto o del olfato, dolor de garganta, ...*). También en el caso de estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19, no deberán acudir a su centro de trabajo.
- Informar a los trabajadores sobre el **protocolo de actuación en caso de aparición de síntomas compatibles con el COVID-19** durante la jornada laboral o si hay un caso confirmado en el equipo.
- Asegurar las **distancias de seguridad entre personas de 1,5 metros** y **potenciar el uso de los equipos de protección adecuados**.
- Recordar el **uso obligatorio de mascarillas** (*tipo quirúrgica o protección superior*) en espacios cerrados, siendo recomendable aun cuando sea posible mantener la distancia interpersonal.
- Adoptar medidas para la incorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo, valorando la situación de empleados especialmente sensibles y con riesgo (*edad, patologías actuales etc*).
- Poner a disposición de los trabajadores **agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida**, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

## 2.2. Protocolos respecto a los elementos de protección

- Obligatorio el **uso de mascarilla** (*tipo quirúrgica o superior*), cuando no sea posible mantener la **distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros**, considerando la dificultad de que estilista y cliente la mantengan por las características propias de los servicios de peluquería.
- **Lavar con frecuencia las manos con agua y jabón o soluciones higienizantes**, antes, durante y después del servicio y siempre que se cambie la atención de un cliente a otro, en el caso de estar atendiendo a varios de forma paralela. Tener en cuenta que el lavado de manos continuado es la principal medida de protección en el salón.
- **Los guantes no son obligatorios en servicios como el corte, lavado, cepillado, secado o styling, aunque como siempre son recomendados en los servicios de coloración, por protección del profesional.** En caso de usar guantes se cambiarán en cada servicio, y cambiar siempre que se humedezca, manche o deteriore. Especialmente prestar atención donde ya está previsto su uso como servicios de coloración o en el lavacabezas.
- **El material de protección desechable individual se ubicará en contenedores**, preferentemente con tapa y pedal y dentro de una bolsa.



Uso de mascarilla



Lavar con frecuencia las manos



Los guantes no son obligatorios pero sí recomendados en los servicios de coloración



El material de protección desechable individual se ubicará en contenedores específicos

### 2.3. Protocolos de entrada – salida y uso de zonas comunes del personal

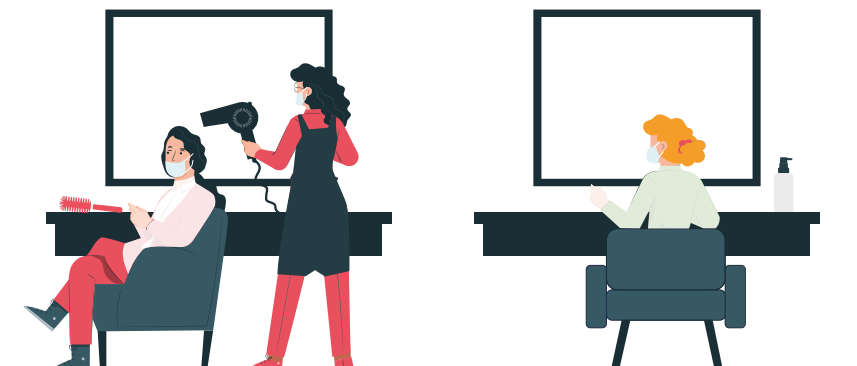
- Adoptar medidas para evitar la coincidencia de varias personas a la vez en los salones a la entrada y la salida, tanto trabajadores como clientes, así como durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
- Ordenar las zonas de trabajo y las comunes para que, siempre que sea posible, garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre personas.

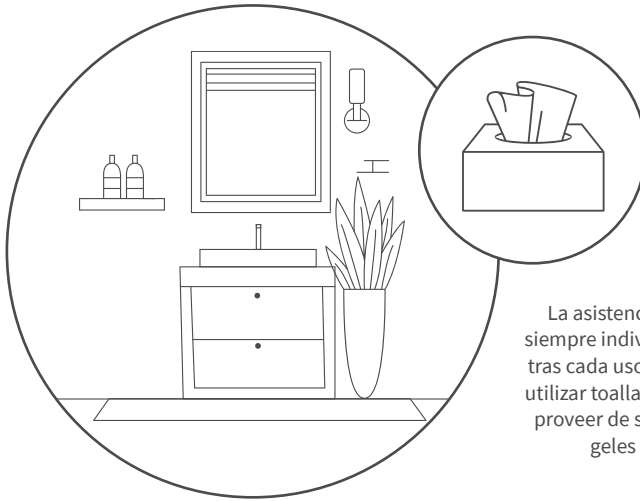
- El número de clientes a ser atendidos será fijado siguiendo los criterios y medidas de aforo que las autoridades locales o autonómicas dictaminen y en función de las características del salón. La posibilidad de asegurar el distanciamiento adecuado es la referencia más importante.

#### RECUERDA

**El lavado de manos continuado y el uso de geles hidroalcohólicos es la principal medida de protección en el salón.**

El estilista podrá simultanear los servicios a más de un cliente manteniendo las medidas higiénico-sanitarias para evitar riesgo de contagio





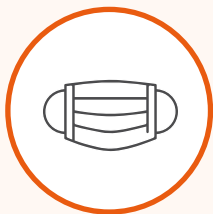
La asistencia a los baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. Preferiblemente no utilizar toallas textiles, en su lugar, proveer de servilletas de papel y geles higienizantes.

- Se recomienda que el uso de **los baños del salón sea siempre individual y que se higienice tras cada uso.**
- Preferiblemente **no utilizar toallas textiles**, en su lugar, proveer de toallas de papel y geles higienizantes.
- Se recomienda que asimismo la asistencia al almacén sea individual.
- **Las horas de descanso/comida se establecerán por turnos** y se guardarán las normas de higiene y seguridad personal establecidas.
- **En zonas de vestuario y baños del personal se mantendrán los protocolos de higiene** y se facilitarán jabones y geles higienizantes.
- El uso de electrodomésticos comunes (*cafeteras, microondas, hervidores, etc*) deberán mantenerse higienizados tras cada uso.

#### RECUERDA

**El número de clientes a ser atendidos será fijado siguiendo los criterios y medidas de aforo que las autoridades locales o autonómicas dictaminen.**

*Ver anexo (página 20)*



Obligatorio el uso de mascarilla dentro del salón



Facilitar batas, capas desechables, etc



Recordar a los clientes que no deben acudir al salón de peluquería si presentan síntomas compatibles con COVID-19



Los datos de contacto del cliente estarán documentados con su consentimiento

## CLIENTES

La seguridad y la tranquilidad de nuestros clientes, nuestra prioridad.

### 2.4. Elementos de protección personal

- Se recomienda **facilitar mascarillas**, si el cliente no las trae consigo. Es obligatorio su uso dentro del salón.
- **Facilitar resto de elementos para la realización del servicio** (*batas, capas desechables, etc*) que el cliente deberá ponerse.

### 2.5. Protocolos respecto a los elementos de protección

- **Recordar a los clientes** que no deben acudir al salón de peluquería o que deben cancelar la cita, **si presentan síntomas compatibles con COVID-19** o han mantenido un contacto estrecho con una persona contagiada.
- **Informar que los datos de contacto del cliente** y la hora de entrada / salida del salón **estarán documentados con su consentimiento** para poder rastrear cualquier cadena de infección, en caso de que así lo requiera la autoridad sanitaria.

- El cliente mantendrá los elementos protectores (*mascarillas, capas, batas etc*) mientras dure el servicio. Una vez finalizado el servicio, los desechará en contenedores puestos para tal fin siguiendo los protocolos establecidos.
- Disponer siempre de dispensador de gel hidroalcohólico para los clientes en las zonas de tocadores/entrada/salida del establecimiento.

**RECUERDA**

**Disponer siempre de gel hidroalcohólico para los clientes distribuidos por el salón.**

Se recordará a los clientes que no deben acudir al salón de peluquería si presentan síntomas compatibles con COVID-19.



### 3. Protocolos de trabajo

La cita previa deja de ser obligatoria, cada salón determinará la manera idónea de trabajar y gestionar la afluencia de clientes para evitar aglomeraciones.



Los medios impresos vuelven al salón de peluquería



Limitar el acceso al personal del salón evitando que los clientes lo usen directamente



Usar preferentemente medios de pago electrónicos



Posibilidad de instalar mampara o división en la zona de recepción

### 3.1. Recepción

- **Adoptar medidas para evitar la coincidencia de varios clientes en la recepción del salón.** La cita previa es un buen instrumento para el control de aforo y flujo de personas en el salón, pero queda a criterio del establecimiento utilizar cualquier otra herramienta.
- **Las revistas, periódicos y otro tipo de prensa vuelven al salón de peluquería.** Se podrá permitir la presencia de prensa de uso compartido en las peluquerías estableciendo una serie de medidas para prevenir el posible contagio por contacto, como el uso de gel hidroalcohólico para la desinfección de las manos y de mascarilla por parte del usuario y una supervisión de los trabajadores del salón.
- En la zona de espera respetar la **distancia interpersonal de 1,5 metros.**
- Mantener la distancia de seguridad en los saludos de cortesía, **instruir sobre el protocolo del salón y acompañar al tocador.**
- En caso de disponer de dispensadores de agua, limitar el acceso al personal del salón evitando que los clientes lo usen directamente. Higienizar tras cada uso, si necesario.

- **Evitar la manipulación directa de los clientes de los productos de tratamiento, cosméticos o perfumes a la venta** y de aquellos destinados a la prueba (“tester”). El personal del salón podrá extraer el contenido de los productos con palitos depresores o cucharas evitando introducir la mano.
- **Valorar la posibilidad de instalar una mampara o división en la zona de recepción para aislarlo de los clientes.** Proteger los elementos ubicados en esta zona como teclados, teléfonos, material oficina, etc.
- **Valorar incorporar sistemas de pago que eviten el contacto directo con el dinero.**

### 3.2. Desarrollo del servicio

- **Asegurar un espacio entre clientes de 1,5 metros en la zona de tocadores o, si fuera necesario incluir una mampara de separación.** Valorar la redistribución del espacio del local, la ubicación del diferente mobiliario y el aprovechamiento de espacios para otros servicios.

#### RECUERDA

**Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas y usar mascarilla dentro del salón.**



- **Evitar simultanear clientes en el lavacabezas** si no hay separación suficiente entre ellos para garantizar la distancia de seguridad.
- Como es habitual en la peluquería, **las toallas serán de un solo uso**. Preferiblemente se usarán desechables, pero en el caso de usar toallas textiles se garantizará su lavado en lavadora a alta temperatura (*mayor a 60°C*) y al menos en ciclos de 30 minutos. **Tener siempre disponible jabón y gel higienizante**, también en el área de lavacabezas.
- **Se recomienda la preparación de cepillos, tijeras y peines con antelación**, asegurando que estén perfectamente higienizados para cada servicio.
- En la medida de lo posible, utilizar planchas o secadores de casco o secados a baja velocidad para evitar la dispersión del aire. **Mantener limpios los filtros de los secadores y el resto de material eléctrico** (*planchas y tenacillas*).
- Evitar bandoleras con utensilios y guardar las herramientas en espacios cerrados.
- **El estilista podrá simultanear los servicios a más de un cliente** mientras se mantengan las medidas higiénico-sanitarias que eviten el contagio, entre otras, la **correcta higienización de manos entre uno y otro servicio y el uso obligatorio de mascarilla**.
- **Evitar tocar los productos directamente con la mano cuando el envase no lleve un dispensador** (*mascarillas, ceras, pomadas, fijadores*). Extraer el contenido necesario con palitos depresores o cucharas. Lavar las manos siempre antes de depositar el producto en las mismas.
- **Potenciar la comunicación con el cliente dando tranquilidad respecto al servicio**.

### 3.3. Finalización del servicio

- Respetar dentro de lo posible el tiempo establecido para los servicios evitando esperas excesivas o innecesarias en las instalaciones.
- Acompañar al cliente a recepción, desechar el material utilizado por el cliente y ubicarlo en los contenedores específicos. Si es material reutilizable, recordar lavarlo en agua caliente a 60 grados y al menos en ciclos de 30 minutos.
- Cobro de los servicios: potenciar uso de medios electrónicos. Si es en metálico, utilizar un recipiente donde depositar el dinero y retirarlo sin contacto directo. Entregar el cambio en la misma forma. Higienizar el teclado y datafono después de cada uso.
- Volver al espacio de trabajo y desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente, incluidas mostrador, sillones, lavacabezas etc.
- Realizar lavados frecuentes de manos.

#### RECUERDA

**Potenciar la comunicación con el cliente transmitiendo tranquilidad respecto al servicio, ya que la higiene es consustancial a la peluquería, y el tratamiento individualizado asegura un entorno de seguridad adecuado.**



Respetar el tiempo establecido para cada cliente



Potenciar el uso de medios electrónicos para el cobro de servicios



Desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente

## 4. Higiene general y limpieza de los salones

La importancia de la higiene en los salones.

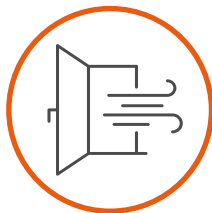
- La limpieza y desinfección se recomienda al menos dos veces al día, realizando una obligatoriamente al finalizar la jornada, con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes (pomos, teléfonos,...).
- Se pueden usar como desinfectantes diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Durante el barrido de suelos, la retirada de restos de cabello debe realizarse de forma lenta y cuidadosa. Evitar dispersar polvo o suciedad.
- Se recomienda establecer personas responsables de la limpieza general y mantener un histórico.
- En espacios cerrados la ventilación es clave para reducir el riesgo de contagio. Mantener ventilado el salón un mínimo de 5 – 10 minutos día.



La limpieza y desinfección se recomienda dos veces al día, una siempre al finalizar la jornada



Se recomienda personas responsables de la limpieza y mantener un histórico



Ventilación de espacios para reducir el riesgo de contagios

## 5. Otras consideraciones a tener en cuenta

### Recepción de mercancías – contacto con proveedores

Para evitar aglomeraciones, programar las citas en la agenda.

Recepcionar los productos en la entrada del establecimiento. Lavar o higienizar las manos después de la manipulación de los paquetes.

Mantener las medidas de seguridad necesarias de distanciamiento y equipo de protección.

### Manicura, barbería, depilación facial, etc.

Queda a criterio de los salones el protocolo a desarrollar para otros servicios que se suelen realizar de manera complementaria a los servicios de peluquería, como el caso de manicuras, barbería, depilación, etc.

Se recomienda que si el servicio implica que el cliente debe retirarse la mascarilla, proveer al profesional del salón de mascarillas FFP2 sin válvula y gafas protectoras. En su defecto, se podrían usar otro tipo de mascarillas siempre con pantalla de protección facial adicional.

## 6. Anexo. Normativa autonómica en la “nueva normalidad”

Tal y como se indica en la presente guía, serán las comunidades autónomas las que determinarán las medidas para asegurar el cumplimiento de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento.

A continuación, se facilita los links a cada normativa autonómica de aplicación desde el 21 de julio, fin del Estado de Alarma en España. Se deben considerar las condiciones generales y las específicas de servicios profesionales y establecimientos comerciales, así como las distintas fechas de implementación.

### Andalucía

Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), una vez superada la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/BOJA20-539-00005-6552-01\\_00173925.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/BOJA20-539-00005-6552-01_00173925.pdf)

Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/BOJA20-539-00052-6553-01\\_00173926.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/BOJA20-539-00052-6553-01_00173926.pdf)

### Aragón

ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

[www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1118953060808&-type=pdf](http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1118953060808&-type=pdf)

### Principado de Asturias

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación

necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

<https://sede.asturias.es/bopa/2020/06/19/20200619Su2.pdf>

## **Illes Balears**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020 por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2020/11210/635597/acuerdo-del-consejo-de-gobierno-de-19-de-junio-de->

## **Canarias**

Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/123/004.html>

## **Cantabria**

Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la

Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=350777>

## **Castilla y León**

ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

[bocyl.jcyl.es/boletines/2020/06/20/pdf/BO-CYL-D-20062020-1.pdf](http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/06/20/pdf/BO-CYL-D-20062020-1.pdf)

## **Castilla-La Mancha**

Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://dclm.es/ARCHIVO/documentos/noticias/102906/1592646042-2020-4005>

## **Cataluña**

DECRETO 63/2020, de 18 de junio, de la nueva gobernanza de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 y de inicio de la etapa de la reanudación en el territorio de Cataluña. Resolución del PROCICAT.

[http://web.gencat.cat/web/.content/2\\_REPORTATGES/coronavirus/represa/resolucio-procicat.pdf](http://web.gencat.cat/web/.content/2_REPORTATGES/coronavirus/represa/resolucio-procicat.pdf)

## Comunitat Valenciana

ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.

[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/20/pdf/2020\\_4770.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/20/pdf/2020_4770.pdf)

## Extremadura

Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/50e/20061086.pdf>

## Galicia

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consello de la Xunta, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez

superada la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

[https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200613/AnuncioC3K1-120620-1\\_es.html](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200613/AnuncioC3K1-120620-1_es.html)

## Comunidad de Madrid

Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2020/06/20/BOCM-20200620-11.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/06/20/BOCM-20200620-11.PDF)

## Región de Murcia

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2020/numero/3010/pdf?id=785502>

## Comunidad Foral de Navarra

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, por el que se

declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/136/0>

### **País Vasco**

ORDEN de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2020/06/2002421a.pdf>

### **La Rioja**

Resolución de 20 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2020, por el que se adoptan las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, tras la superación de la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://web.larioja.org/bor-portada/bor-anuncio?n=13167208-8-HTML-531717-X>



## **GUÍA DE RECOMENDACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS COVID-19 PARA SALONES DE PELUQUERÍA**

Elaborado por: